



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas del programa 13 y 117

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 25 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una nota de la Santa Sede relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se ha publicado en el Vaticano hoy, 25 de septiembre de 2016, con motivo del primer aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 13 y 117.

(Firmado) Arzobispo Bernardito **Auza**
Observador Permanente de la Santa Sede



Anexo de la carta de fecha 25 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en Nueva York

Nota de la Santa Sede

Introducción

1. La Agenda 2030, plan de acción internacional no vinculante, fue aprobada por la Asamblea General en forma de resolución¹ con aspiraciones adecuadas y encomiables. Se divide en las cinco partes siguientes: a) preámbulo; b) declaración; c) Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas; d) medios de implementación y Alianza Mundial; y e) seguimiento y examen.
2. La Santa Sede, cumpliendo su misión, que es específicamente espiritual y moral, en la comunidad internacional, y en virtud de la condición particular que tiene en las Naciones Unidas, participó activamente en las negociaciones durante cerca de dos años y medio, tanto en el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible como en el marco de las conversaciones intergubernamentales relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015.
3. El Papa Francisco, en el discurso que pronunció ante la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, describió la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la cumbre como “una importante señal de esperanza”, esperanza que se hará realidad si esa Agenda se implementa verdadera, justa y efectivamente.
4. No obstante, el Papa Francisco advirtió a la comunidad internacional del riesgo de caer en “un nominalismo declaracionista”, consistente en tranquilizar conciencias con declaraciones solemnes y agradables, en lugar de lograr que la lucha contra todos los flagelos sea realmente eficaz. Por ejemplo, la Santa Sede expresa su esperanza de que el indicador actual de la pobreza extrema, aproximadamente un dólar al día, se acompañe de indicadores más ambiciosos y amplios o se sustituya por ellos. El Santo Padre también advirtió a la comunidad internacional del peligro de “creer que una única solución teórica y apriorística dará respuesta a todos los desafíos”.
5. Atendiendo a las palabras del Papa Francisco, la Santa Sede desea que se tengan en cuenta ciertos principios al evaluar la Agenda 2030 y al interpretarla e implementarla en los ámbitos nacional e internacional. Con tal fin, la presente nota se divide en dos partes: en la parte I se presentan los puntos clave del discurso pronunciado por el Papa Francisco ante las Naciones Unidas en relación con la Agenda 2030 y en la parte II se examina la Agenda 2030 a la luz de esos y otros principios.

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Parte I: principios generales

6. **Entender el desarrollo humano integral.** Los pilares del desarrollo humano integral, a saber, el derecho a la vida y, de manera más general, el derecho a la existencia de la propia naturaleza humana, se ven amenazados cuando no reconocemos ya ninguna instancia por encima de nosotros, sino que solo nos vemos a nosotros mismos. Esto solamente puede remediarse reconociendo que existe una ley moral inscrita en la propia naturaleza humana que dispone el absoluto respeto de la vida en todas sus etapas y dimensiones y la distinción natural entre hombre y mujer. Los derechos humanos se derivan del correcto entendimiento de la naturaleza humana, las personas, la dignidad inherente a ellas y la ley moral.

7. **Reconocer que los pobres son dignos actores de su propio destino.** Para que los hombres y las mujeres puedan escapar de la pobreza extrema deben ser dignos actores de su propio destino, pero hay que tener en cuenta que el desarrollo humano integral y el pleno ejercicio de la dignidad humana no pueden ser impuestos, sino que deben ser desplegados por cada uno, por cada familia, en comunión con los demás y en una justa relación con los círculos en que se desarrolla la vida social de las personas².

8. **Proporcionar una base espiritual y material.** Al mismo tiempo, para que las personas puedan ejercer su dignidad y formar y mantener una familia, que es la célula primaria de cualquier desarrollo social, necesitan una mínima base material y espiritual que, en la práctica, consiste en libertad religiosa, educación, vivienda, empleo, tierras, alimentos, agua y atención sanitaria.

9. **Respetar el principio de justicia.** Para que haya justicia³ hacen falta medidas concretas e inmediatas encaminadas a proteger y mejorar el entorno natural y poner fin al fenómeno de la exclusión social y económica, con sus tristes consecuencias⁴.

10. **Considerar el derecho a la educación a la luz del destino trascendente del ser humano.** El derecho a una educación integral de calidad debe incluir la educación religiosa. Ello supone adoptar un enfoque holístico, que se asegura en primer lugar respetando y reforzando el derecho primario de las familias a educar a sus hijos y el derecho de las iglesias y agrupaciones sociales a sostener y ayudar a las familias en esa tarea. De hecho, la educación, que etimológicamente significa “sacar” o “llevar adelante”, contribuye en gran medida a que las personas descubran el talento y potencial que tienen para luego ponerlos al servicio de la humanidad: todas las personas tienen algo que ofrecer a la sociedad y hay que posibilitar que hagan su contribución. La auténtica educación ha de centrarse en las relaciones porque el desarrollo es fruto de unas buenas relaciones.

11. **Respetar la ley.** De lo anterior se deduce que si queremos lograr un verdadero desarrollo humano integral para todos, debemos trabajar para evitar la guerra entre las naciones y los pueblos garantizando un respeto no cuestionado de la ley.

² Por ejemplo, familias, amigos, comunidades, aldeas, municipios, escuelas, empresas y sindicatos, provincias y naciones.

³ Cabe señalar que el concepto eterno de justicia es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que le corresponde.

⁴ Por ejemplo, la trata de personas, el comercio de órganos y tejidos humanos, la explotación sexual de niños y niñas, el trabajo esclavo, incluida la prostitución, el tráfico de drogas y armas, el terrorismo y la delincuencia organizada internacional.

12. **Solucionar las controversias de forma pacífica.** Debemos recurrir a la solución pacífica de las controversias mediante el diálogo, la negociación, la mediación y el arbitraje; la renovación y aceleración de las actividades realizadas en el proceso de desarme; y la transparencia en el comercio de armas, así como la prohibición de su venta a países en conflicto.

13. **Servir a los demás y respetar el bien común.** Ello exige sabiduría para aceptar la realidad de la trascendencia y comprender que el sentido pleno de la vida singular y colectiva se da en el servicio abnegado a los demás y en el uso prudente y respetuoso de la creación para el bien común.

14. **Crear la base de la fraternidad universal.** En última instancia, la casa común de todos los hombres y mujeres debe continuar levantándose sobre una recta comprensión de la fraternidad universal y sobre el respeto de la sacralidad de la naturaleza creada, comenzando con todas las vidas humanas.

Parte II: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

15. La Agenda 2030 es una clara señal de que, a pesar de las diferencias que existen en algunos ámbitos, la comunidad internacional se ha unido para reiterar su voluntad de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y garantizar que todos los niños, mujeres y hombres de todo el mundo tengan las condiciones necesarias para vivir verdaderamente en libertad y con dignidad. Si bien la Santa Sede está de acuerdo con la mayoría de los Objetivos y metas de la Agenda 2030, en este momento, de conformidad con su carácter y su misión específica, desea hacer aclaraciones y expresar reservas sobre algunos de los conceptos utilizados en ella. La Santa Sede desea destacar que las observaciones que se formulan en la presente nota son acordes con las reservas que hizo constar sobre las metas 3.7 y 5.6, el párrafo 26 y algunas expresiones de la Agenda 2030, reservas que se pueden consultar íntegramente en la declaración de posición de la Santa Sede sobre esa Agenda⁵.

16. **Interpretación.** Según se reconoce en ella, la Agenda 2030 se debe interpretar de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos (resolución 70/1 de la Asamblea General, párrs. 10, 18 y 19).

a) La Santa Sede desea resaltar que el hecho de que la Agenda 2030 se deba interpretar en virtud de esas normas implica hacerlo debidamente con arreglo a unos principios consolidados y reconocidos⁶.

b) En relación con ello, la Santa Sede sostiene que la Agenda 2030 se debe interpretar de buena fe de acuerdo con el significado ordinario de los términos en su contexto y a la luz del objeto y el propósito de dicha Agenda, que se indican en el preámbulo y se reafirman en la declaración.

⁵ Declaración de posición de la Santa Sede sobre el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Nueva York, 1 de septiembre de 2015); véanse también la explicación de la posición y las reservas de la Santa Sede que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970/Add.1, págs. 25 y 26).

⁶ *Ibid.*

c) En consecuencia, los Objetivos, las metas y, en última instancia, los indicadores no deben considerarse separadamente de la Agenda 2030.

d) La Santa Sede se guía por el concepto del bien común, que se define en la presente nota (véase el párr. 19 b)), y por los principios de solidaridad y subsidiariedad, a los cuales se hace referencia explícitamente de diversas maneras en la Agenda 2030.

e) También se reconocen explícitamente los principios de soberanía nacional, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como los “diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos” de que dispone cada país (*ibid.*, párr. 59; véanse también el preámbulo, párr. 5, y los párrs. 3, 5, 18, 21, 38, 47, 55 y 56).

17. Propósito de la Agenda 2030. Con la Agenda 2030, la comunidad internacional se comprometió a erradicar “la pobreza en todas sus formas y dimensiones” (preámbulo, párr. 1) basándose en el carácter central del ser humano como principal sujeto responsable del desarrollo y el compromiso conexo de que nadie se quede atrás (preámbulo, párr. 2, y párrs. 4 y 48)⁷.

a) La Agenda 2030 completa debería considerarse desde esa perspectiva, y ello incluye el respeto del derecho de las personas a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural⁸.

b) El Papa Francisco señaló que los pilares de la vida humana eran la “fuerza” y la “memoria” de la familia cuando subrayó que un “pueblo que no sabe cuidar a los niños y [...] a los abuelos es un pueblo sin futuro porque no tiene la fuerza [ni] la memoria que lo lleven adelante”⁹.

18. Centralidad del ser humano. El hecho de que el ser humano sea el principal sujeto responsable del desarrollo (preámbulo, párrs. 1, 2, 5 y 7, y párrs. 1, 2, 27, 50, 52 y 74 e)) implica que debemos tener un mayor conocimiento “de nuestro origen común y nuestra pertenencia mutua, y del futuro que compartimos con todos”¹⁰.

a) Ello, a su vez, supone conocer en mayor medida nuestra naturaleza humana general y la dimensión trascendente de la existencia humana, así como respetar el cuerpo humano y su feminidad o masculinidad¹¹.

b) La correcta comprensión del ser humano, como unidad de cuerpo y alma, conduce al reconocimiento de que la sexualidad es una dimensión importante de la identidad humana.

c) La sexualidad debe vivirse de acuerdo con la dignidad de cada persona, que no tiene derechos sexuales individuales, ya que toda relación sexual conlleva el respeto absoluto de la dignidad y la libertad de las dos personas que componen la pareja.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ Papa Francisco, “Fiesta de las Familias y vigilia de oración: discurso del Santo Padre”, Filadelfia, 26 de septiembre de 2015.

¹⁰ Declaración de posición sobre la Agenda 2030.

¹¹ *Ibid.*

19. **El concepto de dignidad de las personas.** En la Agenda 2030 se utiliza el término “dignidad” de diversas maneras (preámbulo, párr. 4, y párrs. 4, 8 y 50).

a) Al utilizar la expresión “dignidad de las personas”, que en opinión de la Santa Sede hace referencia a la dignidad inherente e inalienable de las personas, es decir, su valor trascendente, del que se derivan derechos y deberes¹², la Agenda 2030 reconoce la dignidad de todos los seres humanos.

b) En la Agenda 2030 también se habla de las personas que viven con dignidad, lo que la Santa Sede relaciona con el principio del bien común, es decir, la evaluación objetiva de un acceso relativamente amplio y fácil a la suma de condiciones de la vida social dirigidas al desarrollo integral y la satisfacción genuina¹³.

c) Además, la Santa Sede sostiene que todas las personas tienen una “dignidad adquirida” que se consigue cuando uno maximiza o perfecciona libremente sus posibilidades de conformidad con la recta razón, que, en el caso de los creyentes, está iluminada por la fe¹⁴.

20. **Promoción de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños.** Debemos reconocer que las mujeres desempeñan un papel especial en la familia y la sociedad, y específicamente en el fomento del propio desarrollo humano integral.

a) Ello se debe a su presencia única en la creación de la vida como madres físicas y espirituales. Tienen además dones especiales, aunque no exclusivos, con los que defienden y nutren la vida y cuidan de ella, desde la concepción hasta la muerte natural.

b) De lo anterior se desprende que es necesario promover a las mujeres, darles los medios de hacer realidad la dignidad inherente a ellas y protegerlas de toda violencia psicológica y física, con inclusión de todas las formas de aborto, como el feticidio femenino, y el infanticidio de niñas, para que puedan contribuir con sus dones en todos los contextos de la sociedad, incluidos los procesos de paz tanto oficiosos (como la familia y diversas organizaciones) como oficiales.

c) La Santa Sede hace hincapié en que toda referencia a “género”, “igualdad de género” e “igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas” se comprende según el uso ordinario y generalmente aceptado del término “género”, que hace referencia a la identidad biológica masculina y femenina, lo que, a su vez, se ve reforzado por las numerosas referencias presentes en la Agenda 2030 a ambos sexos (párrs. 15, 20 y 25). El Papa Francisco, siguiendo los pasos de sus predecesores, ha hablado frecuentemente sobre los peligros de la “ideología de género”, que niega la importancia del sexo biológico (masculino y femenino) alegando que existen diversos “géneros” en función de la percepción subjetiva de cada persona¹⁵.

¹² Declaración Universal de Derechos Humanos, preámbulo, párr. 1; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, preámbulo, párrs. 1 y 2; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, preámbulo, párrs. 1 y 2.

¹³ Véanse el *Catecismo de la Iglesia Católica* (1993), 1905 a 1912 y 1924 a 1927, y “Constitución pastoral *Gadium et Spes* de la Iglesia en el mundo moderno”, 7 de diciembre de 1965, apart. 26.

¹⁴ Pontificio Consejo de la Familia, “Familia y derechos humanos”, 1998, párr. 13.

¹⁵ Véase, por ejemplo, Papa Francisco, “Discurso del Santo Padre Francisco a los obispos de la Conferencia Episcopal de Puerto Rico en visita *Ad Limina*”, Santa Marta, 8 de junio de 2015;

d) Al utilizar el término “promoción” en lugar de “empoderamiento” la Santa Sede trata de evitar la visión desatinada de la autoridad como poder y no como servicio¹⁶, y expresa la esperanza de que las mujeres y las niñas en particular cuestionen este deficiente enfoque de la autoridad con miras a humanizar las situaciones en que viven.

e) En consecuencia, para evitar connotaciones ideológicas y políticas, la expresión “promoción de las mujeres” debería entenderse en el sentido de respetar la dignidad de las mujeres, fortaleciéndolas, proporcionándoles educación, dándoles voz cuando no la tengan y ayudándolas a adquirir aptitudes y asumir responsabilidades.

f) No obstante, la promoción de las mujeres es difícil de lograr sin la promoción de los hombres, que consiste en alentarlos y ayudarlos a ser maridos y padres responsables y a asumir las responsabilidades que les corresponden para fomentar el desarrollo integral de las mujeres y las niñas.

21. **Salud.** La Santa Sede respalda y promueve el acceso a atención sanitaria básica y medicamentos asequibles, así como un contexto sanitario amplio que englobe agua limpia, saneamiento, electricidad para los hospitales y las unidades de atención sanitaria y la capacitación de enfermeras y médicos. La Santa Sede considera que el Objetivo 2 incluye el derecho a la alimentación y el Objetivo 6, el derecho al agua y el concepto de agua a precios asequibles.

a) Se ha de entender que la expresión “vida sana” hace referencia a la salud integral de las personas —incluidos los más vulnerables, los nonatos, los enfermos y las personas con discapacidad— a lo largo de todas las etapas de la vida y en todas sus dimensiones (física, psicológica, espiritual y emocional).

b) Dado que el derecho a la salud deriva directamente del derecho a la vida, no se puede usar nunca para poner fin a la vida de las personas, que lo son desde la concepción hasta la muerte natural. Ello es aplicable asimismo a las metas 3.7 y 5.6. En resumen, la meta 3.7 promueve “el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”, mientras que la meta 5.6 propugna el “acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos”.

c) En cuanto a “salud reproductiva” y expresiones conexas, como “la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos” (meta 5.6), los propios términos “reproducción” y “reproductiva” son problemáticos porque ocultan la dimensión trascendente de la procreación humana. Preferimos el término “procreación” porque refleja la participación de la pareja, hombre y mujer, en la obra de creación de Dios.

d) La Santa Sede no considera que esos términos hagan referencia a un concepto holístico de la salud, pues, aunque de distintas maneras, ninguno de ellos refleja íntegramente la personalidad, la mente y el cuerpo de la persona. Además,

véanse también la carta encíclica “*Laudato Si'*” sobre el cuidado de la casa común”, 24 de mayo de 2015, párr. 155, y “Discurso ante las Naciones Unidas”, Nueva York, 25 de septiembre de 2015.

¹⁶ Papa Francisco, homilía, 19 de marzo de 2013; véase también Congregación para la Doctrina de la Fe, “Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la Iglesia y en el mundo” (2004).

tampoco fomentan el logro de la madurez personal en cuanto a la sexualidad, el amor mutuo y la toma de decisiones, de modo que no tienen en cuenta características de la relación conyugal entre un hombre y una mujer casados que son acordes con las normas morales¹⁷. La Santa Sede rechaza la interpretación según la cual el aborto o el acceso a él, la gestación subrogada, el aborto en función del sexo del feto y la esterilización son dimensiones de estos términos.

e) En cuanto al Objetivo 10, destinado a reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y la meta 10.b, relativa a la asistencia para el desarrollo, debe entenderse que los Estados y las organizaciones internacionales no están autorizados a utilizar medios coercitivos ni a ejercer presión sobre otros Estados y organizaciones para imponer políticas que menoscaben las bases ética y cultural de la sociedad mediante programas internacionales de asistencia económica o desarrollo¹⁸.

f) De modo similar, los Gobiernos deberían garantizar que la atención sanitaria, tanto pública como privada, respete la dignidad inherente al ser humano y los protocolos éticos y médicos, basados en la recta razón, así como la libertad de religión y el derecho de trabajadores y proveedores sanitarios a ejercer la objeción de conciencia.

22. Derechos y deberes de la familia. La Santa Sede destaca que el hecho de que el ser humano, que también es un ser social, sea el eje de la Agenda 2030 implica que la familia, elemento natural y fundamental de la sociedad basado en el matrimonio entre un hombre y una mujer, ocupa un lugar central en el desarrollo. Por ello, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado¹⁹. En la Agenda 2030 también se reconoce, debidamente, la importancia de “la cohesión de las comunidades y las familias” (párr. 25).

a) La comunión entre marido y mujer da vida al amor y la solidaridad de todos los miembros de la familia, de los que se deriva la solidaridad local, nacional, regional e internacional. A efectos del derecho internacional, debe distinguirse entre familia en cuanto unidad de la sociedad y en cuanto hogar, término utilizado en la meta 5.4.

b) Este último término engloba diversas situaciones, como hogares encabezados por niños, mujeres solteras con niños a su cargo o parejas que cohabitan. El Estado se ocupa siempre de todas estas personas, así como de su bienestar, pero esa protección no debería mermar la protección especial que se debe

¹⁷ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. V, párr. 27; véase también la declaración de posición sobre la Agenda 2030.

¹⁸ En “*Laudato Si'*: sobre el cuidado de la casa común”, párr. 50, el Papa lamentó que “[e]n lugar de resolver los problemas de los pobres y de pensar en un mundo diferente, algunos atina[ra]n solo a proponer una reducción de la natalidad” y ejercieran presión internacional sobre los países en desarrollo de manera que se condicionasen “las ayudas económicas a ciertas políticas de ‘salud reproductiva’”.

¹⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 16.3; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 23.1; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 10.1.

prestar a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, como sujeto de derechos y deberes previo al Estado²⁰.

c) En relación con ello, la Santa Sede se basa en la “Carta de los Derechos de la Familia” (1983), donde se enuncia lo que implica proteger a la familia, ya que en ella se examinan estas cuestiones desde la recta razón.

d) En palabras del Papa Francisco, “no podemos pensar en una sociedad sana que no le dé espacio concreto a la vida familiar. No podemos pensar en una sociedad con futuro que no encuentre una legislación capaz de defender” a las familias y garantizar sus necesidades básicas²¹.

23. Derechos y deberes de los padres. El reconocimiento en el derecho internacional de la protección especial que se debe proporcionar a la familia, fundamentada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, implica que la comunidad internacional es partidaria de la transmisión de la vida mediante la relación íntima de los padres y el cuidado de sus hijos.

a) Esta realidad es respaldada por la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce que la familia es “el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños” (preámbulo, párr. 5) y que el niño tendrá derecho “a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos” (art. 7).

b) La Santa Sede subraya que no puede respaldar ningún método de planificación familiar que separe en esencia las dimensiones fundamentales de la sexualidad, es decir, los elementos de unión y procreación del acto conyugal entre marido y mujer²².

c) Además, las decisiones responsables y morales relativas al número de hijos y al tiempo que transcurra entre embarazos corresponden a los padres, que no deben ser coaccionados ni presionados por las autoridades públicas utilizando medios como los datos demográficos que puedan generar miedo y ansiedad con respecto al futuro. La concienciación y la educación sobre fertilidad son fundamentales para promover la paternidad responsable²³.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Véase “Fiesta de las Familias y vigilia de oración: discurso del Santo Padre”, 2015; véase también la intervención del Secretario para las Relaciones con los Estados en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, Nueva York, 27 de septiembre de 2015: “La familia, elemento natural y fundamental de la sociedad, es el agente principal del desarrollo sostenible y, por consiguiente, el modelo de comunión y solidaridad entre las naciones y las instituciones internacionales. La preocupación común por la familia y sus miembros constituye un factor que sin duda contribuye a reducir la pobreza, a lograr mejores oportunidades para los niños, a conseguir la igualdad entre las niñas y los niños y entre las mujeres y los hombres, a mejorar el equilibrio entre el trabajo, la familia y el descanso y a fortalecer los vínculos intrageneracionales e intergeneracionales. Haríamos bien en no olvidar los muchos indicios que existen de que las políticas favorables a la familia, como el respeto de la religión y el derecho de los padres a educar a sus hijos, contribuyen a la consecución de los objetivos de desarrollo, incluida la construcción de sociedades pacíficas”.

²² Véase la declaración de posición sobre la Agenda 2030; véase también Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, cap. V, párr. 27.

²³ Véase Papa Francisco, “Encuentro con la sociedad civil: discurso del Santo Padre”, viaje apostólico al Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Paraguay, julio de 2015.

d) Los Gobiernos tampoco deben verse sometidos a ese tipo de coerción y presión, y mucho menos si dimana de sistemas crediticios asfixiantes²⁴. En este sentido, el Papa Francisco ha destacado los peligros de la “colonización ideológica”, es decir, la imposición al pueblo, a cambio de recibir dinero, de una idea que “cambia o pretende cambiar su mentalidad o estructura”²⁵.

e) Además, en primer lugar, los padres tienen la responsabilidad de proteger los derechos de los niños “tanto antes como después del nacimiento” y, conjuntamente con el Estado, deben garantizar el acceso a “atención sanitaria prenatal y postnatal” (Convención sobre los Derechos del Niño, preámbulo, párr. 9, y art. 24).

f) En consecuencia, la Santa Sede considera que la Agenda 2030, cuando menciona la reducción de la “mortalidad neonatal, infantil y materna” prevenible, también se refiere a los nonatos.

g) En cuanto a los padres jóvenes, para que un hombre y una mujer de edad adecuada puedan casarse, es necesario crear las condiciones necesarias con tal fin, prestando especial atención al equilibrio del trabajo, la educación, el descanso y la familia.

h) Asimismo, la Santa Sede pone constantemente de relieve el derecho primordial de los padres de educar a sus hijos de acuerdo con sus creencias religiosas y morales, incluso en lo referente a las dimensiones del amor humano y cuestiones conexas relativas a la naturaleza de la sexualidad, el matrimonio y la familia²⁶.

24. Libertad de religión. Desde el punto de vista de la Santa Sede, la frase “erradicación de la pobreza en todas sus formas” (resolución 70/1 de la Asamblea General, preámbulo, párr. 1) abarca la pobreza material, social y espiritual. En la Agenda 2030 se hace referencia al entendimiento entre distintas culturas y al derecho internacional de los derechos humanos, y ambos incluyen la libertad de religión.

a) La Santa Sede desea hacer hincapié en que la dimensión religiosa no es “una subcultura sin derecho a voz y voto en la plaza pública”, sino que es una parte fundamental de todos los pueblos y todas las naciones y, “por su naturaleza, trasciende los lugares de culto y la esfera privada de los individuos y las familias”²⁷.

b) La libertad religiosa “da forma a nuestro modo de interactuar social y personalmente con nuestros vecinos, que tienen creencias religiosas distintas a la nuestra”, y el diálogo interreligioso nos permite hablar entre nosotros, en lugar de pelearnos²⁸.

²⁴ Véase Papa Francisco, “Discurso ante las Naciones Unidas”, Nueva York, 25 de septiembre de 2015.

²⁵ Véase Papa Francisco, conferencia de prensa durante el vuelo de Filipinas a Roma, 19 de enero de 2015; véase también “Encuentro con las familias: discurso del Santo Padre”, Mall of Asia Arena, Manila, 16 de enero de 2015.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Véase Papa Francisco, “Encuentro por la libertad religiosa con la comunidad hispana y otros inmigrantes: discurso del Santo Padre”, Filadelfia, 26 de septiembre de 2015.

²⁸ *Ibid.*

c) Habida cuenta de las atrocidades que se perpetran en la actualidad contra los cristianos y otras minorías religiosas, la Santa Sede sostiene que, para que la Agenda 2030 tenga éxito, es necesario conceder prioridad a las cuestiones relativas a la libertad religiosa propiamente dicha, la libertad de conciencia y el diálogo interreligioso e intrarreligioso.

d) En efecto, los Objetivos de la Agenda 2030 relativos a la paz y las sociedades inclusivas son particularmente importantes dada la crisis que supone el aumento de los migrantes, refugiados y desplazados, que obviamente traen consigo diversas tradiciones religiosas.

e) La fuerza, la determinación y la perseverancia de estas personas “[n]os recuerdan la dimensión trascendente de la existencia humana y nuestra libertad irreductible frente a la pretensión de cualquier poder absoluto”²⁹.

25. **Desarrollo humano integral.** Según se indica en ella, la Agenda 2030 es un plan de desarrollo “integrado” basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental, que, como ya se ha dicho, tiene como eje el ser humano (preámbulo).

a) Ello implica que, para implementar con éxito la Agenda 2030, hay que ir más allá de la economía y la estadística precisamente porque el verdadero hincapié se hace en el ser humano y sus actividades³⁰.

b) Por lo tanto, no se puede hacer caso omiso de las consideraciones morales, espirituales y religiosas sin causar graves perjuicios al ser humano y su desarrollo pleno.

c) De acuerdo con lo anterior, se debe interpretar que el Objetivo 12, consistente en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, no se refiere solamente a los límites aplicables a los recursos naturales, sino también a criterios relativos a la promoción de la solidaridad y el autocontrol.

d) En cuanto a la expresión “desarrollo sostenible”, la Santa Sede considera que hace referencia al reconocimiento de “la limitación de los recursos disponibles, la necesidad de respetar la integridad y los ritmos de la naturaleza[, así como] la naturaleza de cada ser y su mutua conexión en un sistema ordenado, que es precisamente el cosmos”³¹.

e) La Santa Sede prefiere que se utilice la expresión “desarrollo humano integral”, que incluye el desarrollo sostenible.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Véase la declaración de posición sobre la Agenda 2030; véase también la intervención del Secretario para las Relaciones con los Estados, Nueva York, 27 de septiembre de 2015.

³¹ Papa Juan Pablo II, carta encíclica, “*Sollicitudo Rei Socialis*”, 30 de diciembre de 1987, párrs. 26 y 34.